

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución 93/AD/2009, del Director-Gerente, por la que se resuelve la no renovación del contrato de arrendamiento que doña Leonor Vázquez Iglesias tiene suscrito con el Instituto de la Vivienda de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación de la Resolución 93/AD/2009, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), por la que se resuelve la no renovación del contrato de arrendamiento que doña Leonor Vázquez Iglesias tiene suscrito con este Instituto respecto de la vivienda sita en Madrid, en el bulevar de Indalecio Prieto, número 17, B, segundo B; se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Área de Administración II del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

En Madrid, a 17 de febrero de 2009.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/6.598/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución 94/AD/2009, del Director-Gerente, por la que se resuelve la no renovación del contrato de arrendamiento que don Miguel Ángel Robledo Carrillo tiene suscrito con el Instituto de la Vivienda de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación de la Resolución 94/AD/2009, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), por la que se resuelve la no renovación del contrato de arrendamiento que don Miguel Ángel Robledo Carrillo tiene suscrito con este Instituto respecto de la vivienda sita en Alcalá de Henares (Madrid), en la calle Miguel Hernández, número 14, 1, segundo B; se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Área de Administración II del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

En Madrid, a 17 de febrero de 2009.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/6.602/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución 127/AD/2009, del Director-Gerente, por la que se resuelve la no renovación del contrato de arrendamiento que don Manuel Silva Montaña y doña María Reyes Bautista Carrasco tienen suscrito con el Instituto de la Vivienda de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación de la Resolución 127/AD/2009, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), por la que se resuelve la no renovación del contrato de arrendamiento que don Manuel Silva Montaña y doña María Reyes Bautista Carrasco tienen suscrito con este Instituto respecto de la vivienda sita en Madrid, en calle Camino Alto de San Isidro, número 25, primero A; se procede a su publicación en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Área de Administración II del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

En Madrid, a 17 de febrero de 2009.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/6.619/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Notificación de requerimiento de documentación a don César Jiménez Motos respecto a la regularización de la vivienda que actualmente ocupa en la calle Tejares, número 25, segundo B, propiedad del Instituto de la Vivienda de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación del requerimiento de documentación a don César Jiménez Motos respecto a la regularización de la vivienda que actualmente ocupa en la calle Tejares, número 25, segundo B, propiedad del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA); se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro del texto que se notifica podrá ser examinado en el Área de Administración II del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

En Madrid, a 17 de febrero de 2009.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/6.621/09)

Consejería de Sanidad

Notificación de 23 de febrero de 2009, por la que se procede a la publicación de la Orden del Consejero de Sanidad, por la que se resuelve procedimiento de responsabilidad patrimonial.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinataria, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Orden 64/2009, de 6 de febrero, del Consejero de Sanidad, por la que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial número 50/08, formulada por doña Ángeles Muñoz Marín, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Orden pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de la interesada, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Sección de Responsabilidad Patrimonial de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce horas, de lunes a viernes.

La Orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, cabe interponer potestativamente